



## MÁSTER EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS

### REGLAMENTO DE DIRECCIÓN Y DEFENSA DE TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

1. El TFM sólo podrá ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el alumno ha superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster (incluidas las prácticas), salvo los correspondientes al propio trabajo.

2. En el perfil investigador, el TFM tendrá estructura de estudio científico, original e innovador, conforme a un determinado planteamiento metodológico, orientado al desarrollo de la capacidad de calificar jurídicamente y emitir un juicio acerca de la naturaleza y régimen legal aplicable a un determinado supuesto de hecho o acerca de la naturaleza y régimen legal de una determinada institución propios del tráfico empresarial. Este trabajo debe incluir al menos la introducción y planteamiento del tema objeto de estudio, la opción metodológica seguida y su justificación, el desarrollo del trabajo y los resultados a que conduce, junto con las conclusiones finalmente alcanzadas y una referencia al material científico-doctrinal, legal y jurisprudencial utilizado.

Tratándose del perfil profesional, el TFM, cuya estructura formal será semejante a la descrita con relación al perfil investigador, tendrá una orientación preeminentemente práctico-profesional, orientada a la solución de un problema real o hipotético relacionado con la realización de actividades empresariales.

En ambos casos, el TFM deberá respetar las siguientes exigencias formales:

- a) El texto se escribirá en Times New Roman 14, justificado con interlineado 1,5 y sangría en primera línea en 1.25 cm. Los márgenes serán de 3 cm, tanto superior-inferior y 2,5 izquierdo-derecho de la página.
- b) La extensión mínima del trabajo será de 70 páginas.
- c) Se establece un máximo del 20% de coincidencia en Turnitin, toda vez que se hayan aplicado los filtros tradicionales para los trabajos en ciencias sociales y jurídicas. A tal fin, el alumnado deberá entregar en la asignatura Moodle junto al trabajo, el informe de coincidencia de Turnitin; o, en su caso, una declaración jurada de originalidad del trabajo, asumiendo las posibles responsabilidades derivadas de la inexactitud de tal declaración.
- d) El trabajo deberá reflejar el título, resumen y palabras clave en español y en inglés.
- e) Se debe incluir un índice de abreviaturas (al principio), un índice bibliográfico que distinga entre DOCTRINA, WEBGRAFÍA, un índice de legislación y un índice de jurisprudencia.
- f) En relación al sistema de citación, se admitirá tanto el sistema APA como el método continental.

3. El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que actuará como director, y que será designado por el CAM.

El Director del TFM deberá ser doctor con docencia en el plan de estudios del máster. También podrá serlo cualquier doctor perteneciente a los ámbitos de conocimiento a los que esté vinculado el máster, previa aprobación del CAM. En cualquier caso, todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de máster está obligado a actuar



como tutor de los TFM por indicación del CAM, debiendo ofertar cada profesor, al menos, una línea de trabajo.

El CAM podrá autorizar que un TFM sea tutorizado por un máximo de dos investigadores. En este caso, uno de ellos podrá no pertenecer a la plantilla de la Universidad de Córdoba.

4. Respetando siempre lo establecido en el punto 2, el TFM versará sobre alguno de los temas ofertados cada curso académico como líneas de trabajo por parte del profesorado del Máster

5. La asignación del tutor/a y del tema deberá producirse al menos cuatro meses antes de la finalización del plazo de presentación de los TFM.

6. Si una vez comenzado el trabajo, el alumnado quiere cambiar de TFM y/o de Tutor/a por causas justificadas, o bien el profesorado que tutoriza quiere renunciar a una tutela por causas justificadas, deberán solicitarlo al CAM. Este órgano, tras recabar los informes que considere necesarios, resolverá sobre la solicitud y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo Tutor y/o TFM en el plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes. Contra la decisión del CAM cabe presentar reclamación en el plazo de siete días naturales ante la Comisión de Másteres y Doctorado, que resolverá en el plazo máximo de un mes.

7. El estudiante presentará en la Dirección del Máster, en el plazo que el CAM establezca, y siempre, al menos, diez días naturales antes del acto de defensa pública del trabajo y siempre dentro del período establecido para las exposiciones públicas, tres copias impresas del trabajo y una copia en formato electrónico.

7.1. **Con carácter previo y preceptivo al depósito**, será requisito necesario y excluyente realizar las **encuestas de valoración** de la actividad docente del Máster.

7.2. La presentación del trabajo tendrá que haber sido previamente autorizada por su Director del trabajo. A tal fin, en la página inicial se insertará el visto bueno del Director.

7.3. Las copias físicas se entregarán en el casillero del Director del Máster, sito en conserjería de la Facultad de Derecho y CCEE y EE.

7.4. La copia electrónica se efectuará a través de la asignatura Moodle que se crea al efecto.

8. Los TFM serán expuestos y defendidos en acto público ante un tribunal para su evaluación y calificación. Este tribunal será aprobado por el CAM y estará compuesto como mínimo por cinco personas doctoras, tres titulares y dos suplentes. En el tribunal de evaluación siempre debe haber, al menos, una persona externa al máster y no formará parte del mismo el profesorado que haya dirigido los trabajos objeto de evaluación. Todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de máster está obligado a formar parte de los tribunales.

9. El acto público de exposición y defensa del TFM se realizará en el lugar, fecha y hora que desde la Dirección del Máster se determine, correspondiendo a ésta citar tanto al alumno como al tribunal evaluador.

10. El acta correspondiente al acto de defensa de cada TFM será facilitada por la dirección del máster a quien vaya a actuar como Secretario del Tribunal evaluador. En el plazo de los dos días hábiles siguientes al acto de defensa, el Secretario del tribunal evaluador del TFM remitirá el acta, debidamente cumplimentada, a la Dirección del Máster.



En caso de que la calificación sea "suspenso", el tribunal hará llegar tanto al alumno como al director del Trabajo un informe con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación en la siguiente convocatoria.

La comisión evaluadora podrá proponer en acta separada la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" al TFM que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. El número de estas menciones no podrá exceder del 5% del alumnado matriculado en la correspondiente materia TFM, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de Evaluación del Estudiante, establecidas en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba.

11. Antes del comienzo de cada curso académico, el CAM del máster aprobará el calendario interno por el que se regirá el procedimiento de elaboración, presentación y defensa de los TFM.

12. En lo no previsto expresamente en el presente documento, se aplicará supletoriamente, en la medida en que no se oponga al Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario de la Universidad de Córdoba o a otras normas de rango superior, el Reglamento sobre Trabajos de Fin de Grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba.

## **LA DIRECCIÓN DEL MÁSTER**